CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1088 de 2012

S/C

Comisión de Industria,
Energía y Minería

ASOCIACIÓN DE BROADCASTERS URUGUAYOS (ANDEBU)

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 6 de junio de 2012

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Álvaro Delgado.

Miembros: Señores Representantes Saúl Aristimuño, Julio Battistoni, Carlos Varela Nestier y Walter Verri.

Delegado de Sector: Señor Representante Pablo D. Abdala.

Asiste: Señor Representante Gustavo Cersósimo.

Invitados: Por ANDEBU, doctor Rafael Inchausti, Presidente; señor Gabriel Silva, Secretario; doctora Ana Silva, asesora; licenciada Carmen Gelpi, Presidenta de la T.V. abierta del interior; señor Diego García Paullier, Presidente de la T.V. abierta de Montevideo; y doctor Juan Lerena Stajano, asesor de ANDEBU.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (Delgado).- Habiendo número, está abierta la reunión.

(Ingresa a Sala una delegación de ANDEBU)

—— La Comisión tiene el agrado de recibir a una delegación de ANDEBU, integrada por su Presidente, doctor Rafael Inchausti, por el Secretario, señor Gabriel Silva, por la asesora, doctora Ana Silva, por la Presidenta de TV abierta del Interior, licenciada Carmen Gelpi, por el Presidente de la modalidad TV abierta de Montevideo, señor Diego García Paullier y por el asesor, doctor Juan Lerena Stajano, a efectos de analizar la implementación de la televisión digital y otros temas en agenda vinculados también a telecomunicaciones. Esta es una buena instancia para intercambiar ideas sobre este y otros temas. Seguramente, ustedes habrán recibido la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión a la que comparecieron el señor Ministro de Industria, Energía y Minería y el Director de Telecomunicaciones, realizada en abril de este año. En esa oportunidad, el tema de las telecomunicaciones estuvo arriba de la mesa, así como también muchos de los planteos que ANDEBU ha venido haciendo, muchos de los cuales todavía no han tenían resolución por parte del Poder Ejecutivo, y sobre eso seguramente realizaremos algunas preguntas.

SEÑOR INCHAUSTI.- Queremos agradecer en forma muy especial a la Comisión de Industria, Energía y Minería de la Cámara de Diputados por haberse hecho un espacio para recibirnos.

Creemos que es muy importante que el Poder Legislativo, los legisladores, se ocupen de estos temas que no solo trascienden la actividad estrictamente administrativa del Estado, razón por la cual deben ser tratados en conjunto por parte de quienes son los representantes directos de nuestra ciudadanía. Es decir, son precisamente los legisladores quienes mejor pueden reflejar en su quehacer, tanto en la elaboración de las normas generales, las leyes, como en su actividad habitual, cuál es la sensibilidad, el sentir de la ciudadanía y la orientación que deben tomar en general las políticas del Estado para satisfacer las inquietudes y las necesidades de los habitantes de nuestro país.

Consideramos que esta actitud que ha tomado esta Comisión de recibir a quienes estamos trabajando directamente en un tema específico puede ser muy útil para que pueda contar con elementos de trabajo, con las opiniones de quienes nos desempeñamos en este sector de actividad y con las inquietudes de los medios de comunicación en general y de todos los que actuamos en este ámbito sobre algunas iniciativas que se están planteando y están trascendiendo, precisamente, a nivel de los medios de comunicación.

Queremos señalar que este es un año muy importante para ANDEBU y para los medios de radiodifusión de nuestro país; se cumplen noventa años de la existencia del servicio de radiodifusión en el Uruguay. Las primeras emisoras autorizadas por el Estado a prestar este servicio en nuestro país se instalaron en el año 1922. Las primeras autorizaciones se otorgaron en agosto y las primeras emisiones, según quienes han investigado en el tema, se produjeron en noviembre de 1922. Es decir que este año la radiodifusión está cumpliendo sus noventa años. Y el año próximo, 2013, ANDEBU estará cumpliendo ochenta años, pues fue fundada a los pocos años de que en Uruguay se hubiera iniciado las transmisiones de las primeras radios. Nuestro país fue pionero en estos dos sentidos. Recordemos que pocos años antes comienza a emitir la primera emisora radial de los Estados Unidos, en Pittsburgh, y a nivel continental, Uruguay fue uno de los primeros países que contó con este servicio. Precisamente, este mismo año, Brasil está cumpliendo noventa años de servicio de radiodifusión.

Como decía, a los pocos años, el 20 de julio de 1933, se conformó nuestra primera asociación de radiodifusores, ANDEBU, y desde aquel momento trabajó y ha continuado haciéndolo a lo largo de todos estos años, habiendo sido testigo y partícipe de numerosas situaciones sociales y políticas prósperas y no tanto, difíciles y también beneficiosas por las que ha pasado nuestro país en tantos años. También se ha desarrollado una actividad tanto por parte de los medios de comunicación como de la propia gremial, en la que ha planteado permanentemente la importancia de la existencia de los medios de comunicación y la estrecha relación que tienen los medios de comunicación con la democracia, defendiendo sobre todo el derecho a expresarse y a opinar en forma libre y amplia por parte de todos los habitantes de nuestro país, tal como lo señala el artículo 29 de nuestra Constitución.

Es decir que en múltiples instancias en las que ha participado nuestra gremial, nuestros socios y todas las radiodifusoras de nuestro país a nivel nacional, en eventos y en congresos, se ha recalcado el trabajo que han realizado los medios de comunicación en Uruguay e, inclusive, ha sido reconocida la seriedad con que se ha desempeñado la radiodifusión uruguaya a lo largo de tantos años en ámbitos internacionales. Recordemos también que hace siete años fue aprobada por el Parlamento la ley de radiodifusión comunitaria, que le otorga un ámbito también a las organizaciones civiles -no solo a las empresas comerciales- para que puedan prestar el servicio de radiodifusión. Nosotros creemos que la existencia de muchos medios de radiodifusión es una forma de enriquecer culturalmente a la sociedad. Además, es importante para permitir la existencia, la sustentabilidad y el desarrollo de los medios de radiodifusión, prestar atención al entorno económico en el cual estas empresas del sector comercial se desenvuelven, ya que su único ingreso proviene de la comercialización publicitaria que realizan. Es decir que la propia existencia, sustentabilidad y desarrollo de los medios de comunicación y de radiodifusión en el Uruguay está estrechamente relacionado con las posibilidades económicas de los ámbitos en los que se mueven, ya sea locales, nacionales o regionales. Es determinante la capacidad de las sociedades de solventar a esos sectores, a esos medios de comunicación, que no son solamente los de radiodifusión sino los de prensa escrita y los distintos ámbitos de expresión que tiene la sociedad a través de estos medios.

Los medios de comunicación en el Uruguay han sido testigos y están afrontando los nuevos desafíos que plantea el uso de las nuevas tecnologías, es decir, el acceso de la sociedad a las nuevas tecnologías electrónicas, como es Internet. Esto ha provocado que la sociedad haya ido modificando sus hábitos de consumo en lo referente a los medios y el acceso a productos audiovisuales a través de este nuevo medio de comunicación que es Internet. Todos sabemos que a través de Internet podemos acceder a textos, a contenidos sonoros y audiovisuales. En la medida en que la tecnología va progresando, la capacidad de acceso a ella se ha ido superando. Tanto es así que hoy en día podemos contar con capacidad suficiente de trasmisión a través de Internet como para seguir en vivo trasmisiones audiovisuales provenientes de distintos países o continentes, inclusive de los que están más alejados y que en algún momento podíamos considerar muy remotos.

En ese sentido, tenemos que considerar que la actividad y el desarrollo de los medios de comunicación del Uruguay tiene un nuevo frente al cual prestar atención. Me refiero a que la audiencia de estos medios de comunicación no está limitada a los medios que puedan recibir en sus propias zonas de actividad, porque la sociedad puede recibir y buscar los contenidos de su interés en distintos orígenes locales, en distintas regiones del mismo país, en el ámbito internacional o extracontinental. Eso nos lleva a considerar la apreciación del ámbito en que se mueven los medios de comunicación con una amplitud

mayor. El escenario en el cual se mueven los medios de comunicación del Uruguay es bastante mayor que hace unos muy pocos años. Entonces, es necesario ver lo que es la foto grande y lo que representa la incidencia de los medios uruguayos dentro de la oferta internacional. Es así que en alguna ocasión hemos sentido referirse a los canales privados de Montevideo como los grandes de la comunicación. Creo que hay que poner un poco en perspectiva esas expresiones y tener en cuenta que esos llamados "grandes" hoy en día son unos "enanos" en el panorama internacional.

Es por eso que consideramos que es necesario tener alguna iniciativa que propenda a fortalecer a los medios de comunicación nacionales en general frente a la penetración y a la oferta de los medios del exterior. La forma principal de fortalecerlos es permitiéndoles el acceso y el uso de todas las posibilidades que permiten las nuevas tecnologías. Por eso es que nos preocupa la orientación que ha tomado el tema de televisión digital en nuestro país, que se traduce en el Decreto Nº 153 de 2012. Creemos que no es el camino más adecuado el que adoptó este decreto; pensamos que debió haber tenido un contenido técnico, y no haberse introducido en realizar modificaciones al marco general de la radiodifusión tal como estaba planteado en el Decreto Nº 734 de 1978 que reglamenta la Ley Nº 14.670 del año 1977. Esta ley de radiodifusión es bastante breve y general, y contiene nueve artículos, el último de los cuales es el que establece: "comuníquese", por lo que en realidad, la esencia de la ley, está contenida en ocho artículos que son los que disponen los principios esenciales de la radiodifusión y también la forma en que va a ser desarrollada y prestada en nuestro país. La ley dispone, por ejemplo, que el servicio de radiodifusión es de interés público, y que solo puede ser prestado por organizaciones o entidades que cuenten con autorización estatal para realizar las emisiones. Asimismo, establece las sanciones principales para quien transgrede esas obligaciones. Es decir que quien no cuenta con una autorización del Estado no puede realizar emisiones de radiodifusión y si lo hace será sancionado por la Administración, la que está obligada, además, a incautar el equipamiento de trasmisión utilizado en esas emisiones no autorizadas.

El Decreto reglamentario es bastante más profuso en normativa, y es el que regula en forma más acabada el servicio de radiodifusión. Nosotros pensamos que ese decreto contiene muchas disposiciones que son constitucionales, pero a pesar de que fue ajustado luego del retorno a la democracia, mantiene una cantidad de disposiciones inconstitucionales. Por tanto, nosotros no somos defensores de ese decreto y cuestionamos muchas de sus disposiciones. Pensamos que es necesario realizarle alguna actualización y ajuste. Debería hacerse un marco de actualización general dentro del sistema de radiodifusión que tenga en cuenta las nuevas realidades en la que se mueven los medios de radiodifusión. Se trata de una realidad completamente distinta a la de la década de los setenta, fundamentalmente por la existencia de estas nuevas tecnologías que permiten que los usuarios, las audiencias, puedan elegir qué tipo de contenidos quieren recibir, sin depender de la oferta que llega a través de los medios.

Además de este error que planteamos con respecto al Decreto Nº 153, en el sentido de que introdujo modificaciones al régimen general de radiodifusión que representan parches a un sistema que debería ser actualizado en forma integral, desconoce los derechos de los operadores de televisión abierta que están actualmente instalados, así como la validez de sus permisos de operación, en la medida en que la continuidad de estos servicios de televisión no está asegurado, sino que solamente está prevista su continuidad a través de la prestación de un servicio digital en calidad estándar y a través del uso de un canal compartido. Es decir que no se les reconoce a los medios de radiodifusión de televisión abierta, la posibilidad de continuar operando en las condiciones que lo venían haciendo, y de poder utilizar todo un canal de 6 megahertz -que es el que

tienen actualmente asignado- para poder aprovechar todas las potencialidades de la nueva tecnología.

La principal prestación que ofrece la nueva tecnología es la posibilidad de contar con un servicio en la más alta calidad, es decir en HD o en alta definición. El camino que parece haber elegido el Decreto Nº 153 es el de la multiplicidad de señales, es decir, la posibilidad de utilizar el mismo ancho de banda que hoy se utiliza para trasmitir un canal, para varios canales. El camino de la multiplicidad de canales en un mismo canal ha probado ser un fracaso en los países en los que aplicó. En este sentido, la experiencia europea, en países como España y Francia, tuvo que ser revisada desde su primera implementación, a fin de adecuarla. Sin embargo, todavía hoy presenta algunas consecuencias inadecuadas. Es decir que la multiplicidad de señales en los países europeos en los que ya se está prestando el servicio de televisión digital, ha provocado la reiteración de contenidos y no una mejora en la calidad de los mismos. Los operadores se han enfrentado a la necesidad de llenar muchísimas horas de programación de una cantidad de señales, recurriendo a contenidos de distintos orígenes, a la repetición de contenidos y a la trasmisión de servicios de televenta. Como resultado, la televisión digital representa para el espectador una reiteración de señales informativas de distintos orígenes, nacionales, locales o internacionales. Si uno ve la programación que ofrecen los canales españoles, franceses e ingleses puede apreciar que hay muchas señales con contenidos informativos, de distintos orígenes, como árabe, de Israel, de Rusia y de varias señales del propio país en que se está emitiendo. Gran parte se llena con señales informativas de veinticuatro horas, otra con señales que proponen programas de entretenimientos, como concursos o sorteos, ya conocidos por todos. Otra propuesta de señales es la televenta de veinticuatro horas y, en menor medida, las señales culturales. En todos estos países fui testigo de trasmisiones de veinticuatro horas de programas como "Gran Hermano", es decir, señales dedicadas a tener programas de "reality" las veinticuatro horas. Se trata de programas que también han sido emitidos en nuestra televisión pero en ediciones comprimidas, resaltando lo más importante. En Europa se ven estas trasmisiones permanentemente, en las que se refleja la vida de diez o doce personas dentro de una casa las veinticuatro horas. Hay varias horas en las que se ve a las personas durmiendo, haciendo algún ejercicio, cocinando o en tareas de la vida habitual dentro de esa casa pero que, en definitiva, no representa una propuesta muy interesante.

La propuesta que se puede llevar adelante en países con una potencialidad económica muy superior a la nuestra es a través de la oferta de múltiples señales. Nosotros pensamos que la mejora más importante que podría ofrecer la televisión digital en nuestro país es la posibilidad de acceder a contenidos en alta definición, de interesar a la audiencia a través de un contenido de mucha mayor calidad, y de producciones de mayor calidad que puedan realizarse en los canales de televisión.

Hace unos instantes señalaba el desconocimiento que este decreto representa en cuanto a la validez de las licencias actuales para los operadores de televisión abierta. Aparentemente se piensa que la televisión digital es un nuevo servicio, distinto al de la televisión actual. Este no ha sido el criterio que se aplicó en otros sectores de las telecomunicaciones. Por ejemplo, cuando las empresas telefónicas pasaron su sistema de telefonía celular de analógico a digital, a nadie se le ocurrió pensar que era un servicio distinto al que estaban prestando. Todos comprendieron que se trataba del mismo servicio, al cual se le incorporaba la tecnología digital, que iba a permitir nuevas prestaciones. Lo mismo ocurrió, hace muchos años, cuando la telefónica estatal ANTEL pasó de tecnología analógica a digital. A nadie se le ocurrió pensar que el hecho de implementar un servicio digital implicaba adoptar uno nuevo y que, por esa razón, la

telefónica estatal no iba a continuar disfrutando del monopolio en telefonía fija, porque se trataba de un servicio distinto. Todos entendimos que era un mismo servicio, que se prestaba a través de una nueva tecnología. Cuando hablo de este tema menciono varios casos. El sector de los taxis cuenta con licencias o autorizaciones que les dan los Gobiernos departamentales. Como ejemplo digo que si el Estado en general o los Gobiernos Departamentales decidieran cambiar o modificar la matriz energética con que se mueven los taxis, es decir pasar de motores a combustión a motores eléctricos, a nadie se le ocurriría pensar que se trata de un nuevo servicio que requeriría nuevas licencias. Se trata del mismo servicio que se presta con una nueva tecnología, que a lo mejor, puede ser acompañada de mejores prestaciones. En ese caso no se debería impedir a los actuales titulares de los servicios de taxímetros que presten sus servicios complementado con nuevas prestaciones. Relegar a una parte de los actuales prestadores de servicio de taxímetro a continuar trabajando con automóviles con viejos motores a combustión, significaría postergarlos en las posibilidades de desarrollo.

También quisiera destacar un hecho que no es menor cuando se habla de servicios de interés público: el costo social que representa la incorporación de la tecnología digital en todos los sectores sociales, especialmente, en el de menor capacidad económica, que es el que recibe las transmisiones de la televisión abierta. Para los que reciben la televisión a través de un servicio de cable o inalámbrico, esto no va a representar ningún cambio en la forma en que reciben esas señales porque va a ser el operador de cable el que se va a ocupar de insertar las emisiones digitales en su transmisión. Para los sectores sociales que va representar un cambio importante es para los que no cuentan con televisión para abonados sino que reciben la televisión a través de la modalidad abierta. Precisamente, esos son los sectores de menores recursos económicos. En esa medida, vemos que este decreto les estará exigiendo un esfuerzo, un sacrificio muy importante, que deberán realizar en muy poco tiempo. El decreto prevé que el cambio a la modalidad digital, el apagón analógico, se produzca en noviembre de 2015; prácticamente, estamos a tres años de que se implemente ese cambio. En ese lapso, esa población que hoy representa un 40% de los hogares de nuestro país, tendrá que adquirir un nuevo equipo que le permitirá recibir la señal digital, transformarla en analógica y continuar usando su viejo televisor. Tampoco esto representa un gran cambio porque recibir digital para volver a transformarlo en analógico no parece importante. Sin embargo, para continuar recibiendo un servicio abierto y gratuito, esta parte de la población tendrá que adquirir un equipamiento que, promedialmente, para el sistema nipobrasileño que ha elegido el país, cuesta unos US$ 100. Existen equipos más baratos y más caros, dependiendo de si cuentan con la capacidad de recibir en alta definición o de conectarse a Internet. Es decir que si un 40% de la población de nuestro país -lo cual representa 400.000 hogares- va a tener que comprar un equipo decodificador, estamos hablando de US$ 40:000.000 que ese sector de la población deberá gastar en tres años. En otros países, el pasaje a la tecnología digital se realizó en un período mucho más largo. Generalmente, los países previeron que ese tránsito se podía dar en diez años. Por ejemplo, es lo que hizo Brasil cuando en 2006 aprobó el decreto de televisión digital y estableció que en 2016 se produjera el apagón analógico. Ese país, que comenzó esta transición en el año 2006, tenía a fines de 2011 menos de la mitad de su población con capacidad de recibir televisión abierta digital. De manera que un país tan importante, que ha tenido un pujante desarrollo económico estos últimos años, no ha podido superar todavía el 50% de población atendida por televisión abierta.

Argentina sancionó su decreto de televisión digital en 2009 y previó un período de transición de diez años; es decir que en 2019 va a realizar el apagón analógico. Pensamos que el tiempo previsto para esa transición en Uruguay es muy breve. No

significa que los operadores de televisión no estén en condiciones de hacerlo en ese lapso -creo que sí pueden- pero me pregunto si la población a la que va dirigida la televisión abierta podrá realizar ese cambio en este tiempo tan breve, cuando numerosos ejemplos de otros países han tenido que hacer postergaciones, inclusive con plazos más largos que el nuestro. Otros países no han puesto un límite preciso para la transición digital, para el apagón analógico, sino que lo determinan en función de la proporción de la población que vaya estando en condiciones de recibir la televisión digital.

Creemos que este plazo representa un esfuerzo social muy importante. No estamos seguros de que nuestra población, en especial el sector social al que está destinada la televisión abierta, esté en condiciones de hacerlo en este plazo. Aunque el Estado decidiera subvencionar una parte del costo de adquisición de estos equipos -como se ha hecho en otros países-, nos preguntamos si se encuentra en condiciones de dar esa subvención, ya que tiene un presupuesto limitado y esa iniciativa tendría que restar fondos a algún otro rubro de actividad del Estado: la educación, la salud, los planes sociales o la infraestructura.

En definitiva, nos parece que este decreto no ha sido una iniciativa feliz y que no ofrece a los medios de comunicación instalados ni a los usuarios de televisión abierta una perspectiva muy luminosa en cuanto a la incorporación de esta tecnología en los hábitos de uso y de consumo de nuestra población.

SEÑOR VARELA NESTIER.- He escuchado con mucha atención al señor Presidente de ANDEBU -ya había escuchado a través de la prensa algunas opiniones sobre este decreto- y creo que algunas objeciones son más que atendibles y se deben analizar. Sin embargo, hay dos aspectos que no me quedan claros.

No entiendo cuál es la relación entre la multiplicidad de señales y los contenidos. En realidad, cuando se hizo el relato del contenido de las señales no me había alarmado hasta que llegó a la parte de las 24 horas de Gran Hermano, por lo que veo todos los días en televisión en este país. Podría ver Telechat durante horas -no lo hago-, teleshopping en cualquier canal, repeticiones de programas argentinos y extranjeros, escasísima producción nacional y repetición de informativos -a esta altura tenemos tres diariamente en cada canal- ; con diferencia de cuatro o cinco horas se puede ver el mismo informativo. Los canales abiertos son los dueños de los canales de cable y en estos hay teleshopping durante 24 horas, hay canales extranjeros y canales que transmiten datos de la Bolsa de Nueva York, que no me interesan en lo más mínimo. Entonces, hasta que se habló de las 24 horas de Gran Hermano, no me alertó. No entiendo cuál es la diferencia. ¿Quién me garantiza que si tengo menos señales voy a tener un contenido de calidad si hasta ahora no lo tengo? No hay ninguna garantía en ese sentido. Es absolutamente subjetivo; lo digo con todo respeto, desde mi punto de vista. Mi experiencia previa como espectador no me señala que habrá alguna garantía en la producción de los medios de comunicación uruguayos porque haya menos señales. En todo caso, si hay multiplicidad de señales, será opción del espectador mirar el canal de Gran Hermano u otro con una producción de calidad que, ojalá, en algún momento tengamos.

En realidad, pensaba que las objeciones vendrían por aspectos técnicos como la calidad de imagen, que sé que afecta, pero para mí no es un argumento de peso el mal contenido porque, salvo que me demuestren lo contrario en el futuro, en el pasado y en el presente, no tengo ningún elemento que amerite modificar la decisión que se tomó.

En cuanto al tránsito a la televisión digital, hay aspectos técnicos que no puedo discutir. Hace poco escuché a un experto brasileño que señaló que el horizonte de 2015 parece demasiado ambicioso y dio razones de peso para ello.

Tampoco comparto que esto pueda afectar a la población de bajos recursos. No se puede pensar que en este país de hoy no se pueda acceder a un aparato de $ 2.000 en tres años, cuando se están comprando miles de televisores de altísima gama que se agotan cada vez que se ponen a la venta. Con todo respeto, ese no es un argumento que determine una modificación en el tránsito previsto. Si hay otros aspectos técnicos, podrán ser considerados, pero desde el punto de vista social, no hay elementos que demuestren eso.

Es más, recuerdo el pasaje de la televisión blanco y negro a la de color, con costos extraordinariamente altos. Ustedes recordarán, eran miles de dólares; mil dólares por cada pulgada. Sin embargo, la televisión color fue muy rápidamente adoptada por la población y no solo por los sectores más bajos. Bastaba ir por los barrios periféricos de Montevideo y ver quién accedía a la televisión color. Por lo tanto, eso tampoco podría ser un impedimento, más allá de que el Estado pueda subvencionar -como manejó el señor Ministro- la compra de esa cantidad de aparatos. Si se advierte y comunica a la población -como solicitamos- toda la información necesaria para que adopte las decisiones más inteligentes, seguramente, la gente va a tomar las previsiones de aquí a 2015 para tener en sus casas los aparatos necesarios. Actualmente, los equipos Full digitales se agotan apenas se ponen a la venta. Lo digo porque no he podido todavía adquirir el que quiero. Basta ir a Carlos Gutiérrez y ver las filas que hay cuando ponen ofertas. Por lo tanto, ese no es un elemento de peso. Es más, si se extendiera el servicio de abonados a aquellos lugares económicamente no rentables, seguramente, la gente tomaría previsiones para tener otro tipo de televisores antes de 2015. También es cierto que mucha gente tiene televisor analógico hoy porque -como no es rentable- el servicio de cable no ha llegado hasta determinados lugares. Si llega, quédense tranquilos que todo el mundo va a tener sus equipos en 2015.

Por lo tanto, estas dos razones no me harían modificar el contenido del decreto. No discuto que se puedan objetar aspectos técnicos y le doy la derecha a quien lo haga. Si hay aspectos legales, habrá que analizarlos profundamente porque no podríamos entrar en un conflicto de legalidad en un asunto tan delicado como el de las comunicaciones; hay que tener particular cuidado en su manejo.

Me parecía honesto plantear esto delante de ustedes para que puedan brindar las respuestas que consideren necesarias.

SEÑOR INCHAUSTI.- Se trata de dos temas sensibles que aborda este decreto.

En cuanto a los contenidos y a la multiplicidad de señales, quiero aclarar que no me refiero a múltiples canales, tal como han sido reservados en el decreto, y la posibilidad de asignarlos a nuevos operadores. En ese sentido, no planteamos objeción, ya que nos parece que la existencia de numerosos medios de comunicación en el país es un indicador del nivel cultural de la sociedad. Creemos que la sociedad uruguaya ha demostrado tener un nivel cultural bastante alto en la medida en que existen muchas radios, muchos canales de televisión, muchos medios de prensa escrita y, con las nuevas tecnologías, muchas páginas web a las que los usuarios pueden acceder a través de Internet. A lo que me refería es a que la posibilidad de utilización de un canal asignado fuera necesariamente emitir múltiples señales en tecnología SD, en lugar de aprovechar el máximo potencial que tiene la televisión que es la emisión en calidad HD y Full HD, es decir, la más alta definición. Uno de los inconvenientes de llenar tantas horas de emisión

de múltiples señales podía provenir de la falta de capacidad para generar suficientes contenidos y llenar todas esas horas de transmisión.

Me parece interesante lo que señalaba el señor Diputado Varela Nestier porque si en la realidad actual los canales de televisión no tienen capacidad para generar o adquirir producciones nacionales, sería bastante difícil que pudieran llenar tres señales más de contenidos. Creemos que no existe una fórmula mágica para que los canales se llenen de contenidos nacionales. Todos los medios de comunicación del mundo, especialmente lo uruguayos, que reciben su único ingreso de la comercialización de publicidad, tienen que referirse directamente a la capacidad de los anunciantes de invertir en acciones publicitarias y, a su vez, dependen de la capacidad del mercado de consumir esos productos. Es decir que hay una relación directa entre la posibilidad de que los medios locales nacionales puedan producir contenidos y ello tiene que ver con la capacidad de consumo de la población que atienden.

Ponía el ejemplo de la televisión europea porque, a pesar de la crisis que están sufriendo esos países, son mercados mucho más desarrollados que el nuestro y en ellos la experiencia de la oferta de múltiples señales ha llevado a que la oferta de los medios de televisión consista en reiterar lo mismo varias veces durante más horas. Esa realidad lleva a cuestionarnos cuál sería la capacidad de nuestro país de incentivar la producción de la industria audiovisual cuando hoy no existe una producción que desborde la posibilidad de los medios de comunicación. Los medios de televisión uruguayos, públicos y privados, no están desbordados de producción que se les ofrezca para transmitir, ni tienen una capacidad tan importante como para producir sus contenidos con la calidad que hoy requieren los consumidores, que están acostumbrados a recibir contenidos de todo el mundo y están expuestos a producciones de muy alta calidad, en la abundancia que necesitarían las transmisiones de 18 o 24 horas a través de múltiples señales.

Entonces, creemos que los mecanismos de fomento de la producción nacional deberían ir por otro camino y no por el lado de obligar a los medios uruguayos a llenar de contenidos una multiplicidad de señales. Creemos que es más razonable que se ofrezca a la audiencia contenidos bien hechos, producidos con la mejor capacidad tecnológica que hoy se está aplicando en la industria. Aunque sean menos, que sean mejores, a través del trabajo en servicios prestados en señales de televisión que ocupen los seis megahertz que están previstos para el funcionamiento de cada canal en la tecnología digital y así puedan aprovechar la mayor potencialidad técnica que tiene esta tecnología.

Quisiera reiterar que nuestra asociación tiene dudas en cuanto a la capacidad de incorporar la nueva tecnología por parte de la población uruguaya. Quisiera señalar otro ejemplo más: Brasil, habiendo adoptado la tecnología digital para transmisión de televisión desde el año 2006, al día de hoy -2012- solo ha podido abarcar el 50% de la población. En Estados Unidos también se previó un plazo de 10 años para realizar el apagón analógico, que debió ser postergado dos veces porque la población no llegaba a incorporar los decodificadores digitales en el tiempo establecido. Y esto sucedió a pesar de que el Gobierno de Estados Unidos había implementado un fortísimo subsidio en los equipos decodificadores. Esos equipos en los Estados Unidos costaban mucho más baratos que los previstos por la norma adoptada en nuestro país. Costaban alrededor de US$ 40 ó US$ 45, pero con el subsidio implementado por el Estado llegaban a la población a US$ 10. Sin embargo, cuando llegaba el momento del apagón analógico, no toda la población había adquirido el equipamiento. A pesar de que eran mucho más baratos y su precio permitía que prácticamente cualquiera pudiera acceder a esos decodificadores. Si a nosotros US$ 10 puede parecernos un precio accesible, a la población de Estados Unidos no le significará un esfuerzo importante.

Por esas razones, nos parece excesivamente breve el plazo de tres años previsto en el decreto recientemente sancionado en Uruguay, y seguramente tendrá que ser revisado. Planteo esto pero no por los operadores, que están en condiciones de incorporar esta tecnología, sino fundamentalmente por la población. Reitero que tenemos dudas de que lleguemos a tiempo para noviembre de 2015.

SEÑOR VARELA NESTIER.- Quiero hacer una aclaración.

Me parece bien tomar en cuenta los ejemplos internacionales. Conozco la situación de Brasil. El señor Inchausti en su intervención hizo énfasis en los aspectos sociales, en los sectores más carenciados, etcétera. El ejemplo que pone de Estados Unidos muestra que existen otras razones que no son económicas. Si se le ofrece a la población un decodificador a US$ 10 y no accedió, hay otras razones, vinculadas con información, mercado, cultura, etcétera, que no tienen nada que ver con la sociedad uruguaya. Pero no es el aspecto social, la protección de los sectores más desprotegidos desde el punto de vista social el elemento que puede impedir que la televisión digital se instale en 2015; serán otros elementos. En esta Comisión insistimos al señor Ministro sobre los aspectos de información al consumidor, que son básicos para que la población pueda tomar decisiones.

La información que nos han brindado reafirma que no es la sensibilidad social lo que está arriba de la mesa. Hay otros aspectos que tendremos que tomar en cuenta porque estamos hablando de poblaciones más pequeñas, con mercados más integrados; no se trata de millones de consumidores, sino apenas de 40.000. Si hay una política proactiva de parte de los medios, del Gobierno, del sistema de comunicación, seguramente la gente sabrá tomar las decisiones en tiempo y forma.

SEÑOR INCHAUSTI.- Nuestro país tiene un 1:000.000 de hogares de los cuales 400.000 no están atendidos por la televisión para abonados. Es decir que la penetración de la televisión para abonados es de un 60%.

SEÑOR VARELA NESTIER.- No me modifica nada.

SEÑOR LERENA.- Nosotros vimos las soluciones que se aplicaron en distintos países. Más allá de que algunos fijaron un plazo -que podrá ser más o menos amplio- también vimos algunas soluciones que nos parecieron bastante inteligentes, ya que contemplan las necesidades de la sociedad y del Estado de impulsar el mecanismo de digitalización. En esos casos no se establecía una fecha, sino que hablan de porcentaje de penetración. El primer ejemplo que vimos fue el de Bolivia, donde se hablaba de un 85% de penetración. México cambió de una fecha fija a un porcentaje. Si bien era un criterio objetivo, no se trataba de tiempo. La última información que tenemos es que Canadá también estaría cambiando ese criterio.

SEÑOR PRESIDENTE.- En primer lugar me quiero circunscribir al decreto de televisión que es el motivo principal de la solicitud de audiencia que nos hicieron.

Acá hay temas formales y de fondo. Ustedes hablan de la conveniencia o no de la cantidad de canales que se asignan y las señales que cada canal puede emitir en Montevideo e interior, la multiplicidad de dispersión de canales de comunicación que pueden generarse. Además -yo lo expresé cuando vino el Ministro-, tengo un informe de AUDAP que muestra que la actividad publicitaria viene cayendo en términos constantes cerca de 9% anual en términos reales. El decreto utiliza la palabra reservar y establece mecanismos de adjudicación. Una de las dudas que se genera es cuántas de esas que se reservan, se van a adjudicar; cuántas en Montevideo y cuántas en el interior. Sabemos

más o menos que en Montevideo se puede llegar a veinte canales y en el interior nueve en cada departamento con cuatro señales cada uno en calidad estándar.

Ustedes hicieron mención a temas conceptuales vinculados a las licencias, el permiso y los plazos. Dijeron que cambiar la tecnología no implica cambiar la licencia, no significa generar un proceso de nueva licencia, sino que hay que adoptar una tecnología sobre una licencia ya otorgada. Manejaron ese concepto e, inclusive, pusieron el ejemplo de si el taxi cambia el tipo de tecnología para la combustión.

También hablaron de una nueva disposición por la que se otorga plazo a las licencias, con posibilidades de prórroga. Además, el decreto genera una comisión asesora consultiva que va a opinar sobre el tema. Para nosotros es muy importante saber qué opinan con respecto a los plazos y las revocaciones. Es fundamental saber cómo se otorga, pero también cómo se revoca. Son parte de las garantías jurídicas que tenemos que establecer.

La televisión digital se viene y Uruguay tiene que comenzar a pensar que es el futuro de las comunicaciones. Tratemos de generarlo con la menor cantidad de inconvenientes posibles o, por lo menos, las menores vulnerabilidades posibles. Estuvimos mirando el decreto con algunos asesores y a nuestro juicio hay algunas disposiciones que necesitarían marco legal. Quisiera saber si comparten esa postura. Yo podría hablar de las contraprestaciones que se establecen en el decreto que, a nuestro juicio, necesitarían marco legal, y se lo dijimos al Ministro cuando vino a la Comisión.

El artículo 20 del decreto establece que la Televisión Nacional de Uruguay y ANTEL serán los únicos habilitados individual o conjuntamente para brindar acceso e infraestructura de información a titulares de servicios de radiodifusión digital que no dispongan de ella y se podrá cobrar un precio por ello.

Yo mencioné algunos ejemplos, pero creo que serían por lo menos cuatro disposiciones que necesitarían un marco legal habilitante y no sería a través de un decreto

Quisiera saber si ustedes comparten eso.

Si no entendí mal, mencionaron que hay algunas disposiciones que creen que son inconstitucionales. ¿Han tomado alguna decisión con respecto al decreto? ¿Se interpondrá algún recurso por parte de los socios de ANDEBU al decreto de televisión digital?

Estamos hablando de una nueva arquitectura jurídica que va a regular las telecomunicaciones de radiodifusión de aquí para adelante.

Reitero: vamos a tratar de evitar vulnerabilidades. Yo expuse dos o tres disposiciones en las que entendemos debe existir un marco legal habilitante.

¿La URSEC actuó como organismo de contralor y asesoramiento en un decreto que tiene muchos aspectos técnicos y que cuenta con las firmas del Presidente de la República y del Ministro de Industria, Energía y Minería? Me gustaría conocer qué opinión tienen ustedes porque quizás sean los principales actores en materia de radiodifusión y tengan con URSEC un contacto bastante fluido.

Además, me preocupa que algunas de las disposiciones del decreto establecen desigualdades con los nuevos emprendimientos y con el aseguramiento de la renovación de licencias viejas. En algunos casos se piden antecedentes previos y en otros no. Esto es un poco irregular; nadie puede tener antecedentes cuando es nuevo.

Más allá del decreto de televisión digital, me interesa un tema -que no fue motivo de la convocatoria- sobre el que me gustaría conocer la opinión de ustedes. Nos hemos reunido con algunas radios del interior y nos plantearon los problemas surgidos por la reforma tributaria y la posibilidad de la exoneración del IRAE para quienes facturan por menos de determinados montos menores. Le trasladamos la preocupación al señor Ministro y dijo que compartía la inquietud. Nosotros estamos trabajando en eso para ver si se puede presentar un proyecto de ley, que necesita iniciativa del Poder Ejecutivo.

Lo que sucede es que muchas radios del interior no tienen la opción de tributar o no IRAE. Y muchas empresas, sobre todo publicitarias, no pautan en esos medios que están exonerados de IRAE porque no pueden deducir los costos. Un artículo que en realidad trataba de ayudar, terminó generando un efecto búmeran que complicó a algunos medios a los que les quitaron pautas publicitarias. Esto sucedió en muchas radios del interior en las que había empresas que pautaban en forma importante. Me parece que darles la opción permitiría que se manejaran de otra forma. Me gustaría saber si comparten la iniciativa que le planteamos al señor Ministro en su momento.

A partir del surgimiento del decreto de televisión digital, de lo que salió en la prensa y de las declaraciones de varios de quienes estamos acá, yo insistí en que necesitábamos marco legal para algunas de sus disposiciones. Después hubo algunas filtraciones acerca de que se estaba trabajando en un proyecto de ley sobre el que, en definitiva, no se sabe bien cuál es el contenido. Algunos de sus actores han hecho mención a regulación de contenidos, cláusula de conciencia de periodistas y algunos aspectos más. Quisiera preguntarles si están enterados de este tema. ¿Fueron consultados? Este es un aspecto más de fondo, no solo se trata de la televisión digital, sino que abarca otros como la comunicación, a mi juicio, más riesgosos. Una cosa es promover contenidos nacionales y otra tratar de regular parte de los contenidos. Esto ameritó que hiciéramos una propuesta que trasladamos al señor Ministro e insistentemente al Gobierno. Este tema es tan grande, tiene tantas aristas, genera tantos riesgos, que necesitaría un blindaje político adecuado. Esa es una opinión política y personal. Yo se lo planteé al señor Ministro.

Hicimos Comisiones multipartidarias para varios temas; yo participé en la de energía y llegamos a un noventa y pico por ciento de acuerdo de aquí al 2030, sobre los qué, no sobre los cómo. Nos genera muchas incertidumbres regular por pedazos en materia de telecomunicaciones. En un Gobierno que cuenta con mayorías parlamentarias poder avanzar en regulaciones o en trascendidos de regulaciones genera aún más incertidumbres. Nosotros planteamos con espíritu constructivo que ameritaría pensar en un Uruguay de las telecomunicaciones de aquí al 2030. Esto vino para quedarse; la instalación de la televisión digital es irreversible. También es irreversible trabajar en un proyecto de ley de telecomunicaciones que tenga varias posibilidades, de acuerdo a todos los rubros que puedan estar afectados y generar los consensos necesarios.

Planteamos al Gobierno la posibilidad de generar un grupo multipartidario para intentar buscar algunos aspectos de acuerdo y generar un blindaje político para una ley marco genérica de telecomunicaciones en la que esté incluido el tema digital y algunos otros aspectos. No queremos generar incertidumbre. Vamos a avanzar en una arquitectura jurídica de regulación de la televisión digital y, a mi juicio, reitero, algunas cosas necesitan ley. Eso va a generar vulnerabilidades a la propia disposición. Además, si alguien recurre va a generar mayores incertidumbres. Debemos avanzar hasta lograr un grado de consenso entre los partidos políticos y el Gobierno -que mucho tenemos que ver- actuales y futuros, ya que estamos intentando crear una ley marco, que sea útil para tres o cuatro Gobiernos futuros. Si lo hacemos y además contamos con la opinión de

todos los actores involucrados en la materia, vamos a estar dándole un marco regulatorio con certeza y previsibilidad que, a mi juicio, es lo que en materia de telecomunicaciones más necesitamos, y hoy no lo estamos generando.

Empecé haciendo algunas preguntas sobre televisión digital y termino con otro tema, pero me parece importante plantearlos hoy que están ustedes. También queríamos saber si habían sido consultados sobre algunos de los temas que salieron a la prensa con posterioridad a lo que se dijo sobre la televisión digital.

Por último, quisiera saber qué apoyos concretos ha tenido Uruguay -o si por lo menos se ha trasladado a los privados, más allá de algún apoyo estatal o a la Televisión Nacional del Uruguay- del Gobierno de Japón o de Brasil con respecto a digitalización de la televisión. El cambio de norma fue uno de los temas planteados.

SEÑOR ABDALA.- Quiero agregar un par de preguntas y me disculpo desde ya porque en pocos minutos voy a tener que retirarme.

El tema es de enorme relevancia e importancia y, por supuesto, a todos nos dispara interrogantes y dudas. Quiero dejar planteadas dos preguntas muy concretas. Una de ellas está relacionada con los aspectos que hacen a la actualización normativa, que tiene dos partes. Por un lado, la objeción notoria, que desde el punto de vista jurídico ANDEBU ha formulado al Decreto Nº 153. Recién, el señor Presidente habló de la eventualidad de que se interpusieran recursos administrativos, más allá de cuestiones de inconstitucionalidad. Concretamente, sería interesante saber si ANDEBU ha detectado derechos subjetivos o intereses legítimos de los operadores que hayan sido vulnerados. Sería interesante porque con relación a esto importa mucho cuál es la afectación concreta, saber efectivamente cuáles son esos derechos o esos intereses vulnerados, más allá de la decisión individual o personal de iniciar la vía recursiva y llevar el tema a la Justicia administrativa.

Por otro lado, en cuanto a los temas conceptuales -como aquí se decía y es verdad-, por supuesto que en función de los intereses que sin ninguna duda están relacionados con este asunto, la definición de los marcos normativos, tanto para la televisión digital como para las telecomunicaciones en general, es algo delicado y, obviamente, demanda la construcción de consensos. ANDEBU entiende que hay que legislar en una dirección aparentemente distinta de los pasos que se vienen dando. Se habló de fortalecer a los medios locales de la invasión extranjera -podríamos decirlo así, un poco más, un poco menos- y se asoció esto con la actualización del Decreto- Ley de 1977 y del decreto reglamentario correspondiente.

Quisiera saber cuáles serían las bases concretas para ANDEBU, en función de las cuales el Uruguay y la sociedad deberían avanzar desde el punto de vista de las definiciones normativas del nuevo marco. Es decir que obviamente parecería -y eso es lo que a todos nos debe preocupar -que estamos transitando por andariveles diferentes.

Finalmente, con relación al tema de multiplicidad de señales -que es un aspecto central y ha quedado claro en la comparecencia del día de hoy con relación al Decreto Nº 153-, creo que fue muy interesante lo que planteó el señor Diputado Varela Nestier. Al escuchar al señor Diputado Varela Nestier y la respuesta del doctor Inchausti, me queda la impresión de que lo que aquí se está interponiendo -creo que muy legítimamente -es una cuestión de oferta y demanda; es decir, una ley del mercado. El Uruguay es un mercado pequeño, y como ha ocurrido y ocurre en tantos rubros, no habría espacio para tantos operadores compitiendo entre sí, en términos en que sean capaces todos ellos de ofrecer un servicio de calidad. Me parece que cuando se postula la calidad, en definitiva,

se relaciona con la ley de la oferta y la demanda. Y desde ya adelanto que creo que no está mal, pero me gustaría que esto lo transparentáramos y lo pusiéramos en blanco o negro. Es decir, más allá de las circunstancias de que haya señales que después nos ofrezcan el día entero Gran Hermano, presumo que de lo que se trata es que como cualquier actividad donde hay sobrecapacidad instalada o sobreoferta, es muy difícil que algunos prevalezcan en términos de calidad, y es muy factible que todos sobrevivan pero ofreciendo un resultado de inferior valor. Me parece que eso nos debe preocupar. Creo que sería bueno que ANDEBU confirmara si efectivamente esa es la preocupación. Creo que para los operadores del sector privado en este rubro, como en cualquier otro negocio, actividad comercial o industrial, por supuesto es una perspectiva totalmente legítima y necesaria.

SEÑOR INCHAUSTI.- En primer lugar, quiero señalar que nuestra Asociación y también los operadores de televisión asociados a ANDEBU y quienes no lo están, han encontrado que este decreto vulnera algunos intereses y derechos con que cuentan los actuales titulares de los canales de televisión. En esa medida, han tomado la decisión de presentar un recurso administrativo impugnando algunas disposiciones de este decreto. Esta decisión fue tomada por los operadores de todos los canales de televisión del país. Por su parte, ANDEBU decidió presentar un recurso administrativo, sobre la base de un interés general, un interés simple. Esto le permite presentar recursos administrativos, no así acceder a una segunda instancia de análisis por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para lo cual se requiere un interés calificado, es decir, un interés directo, personal y legítimo. Pero en la medida en que la impugnación de los actos administrativos no requiere un interés calificado sino un interés simple, ANDEBU decidió también presentar por su parte un recurso administrativo, además de los que ya tenían decidido presentar los canales de televisión.

ANDEBU tomó esa decisión habiendo consultado a todos los socios de la institución, tanto de televisión de Montevideo y del interior, como de radio también de Montevideo y del interior y de televisión para abonados. Recibió el respaldo de todas las modalidades que integran la Asociación, y en esa medida también presentó un recurso administrativo individualmente de lo que hicieron los canales de televisión directamente afectados. Se entendió que la afectación de los intereses y derechos de los canales de televisión producía también una afectación de los intereses de las otras modalidades, ya que lo que se determine para la televisión va a incidir también en todos los medios de comunicación del país, no solamente radios, inclusive puede extenderse a otros sectores como la prensa escrita u otros medios de comunicación que utilizan nuevas tecnologías. El recurso administrativo fue presentado el pasado lunes 4 de junio, que es cuando vencía; la ley establece diez días corridos a partir de la publicación.

Pensamos que los argumentos que serán presentados posteriormente sobre las razones que mueven a la presentación del recurso administrativo podrán hacer reflexionar a la Administración para que modifique, sustituya o derogue el presente decreto.

Como decía, el 4 de junio fue presentado el recurso administrativo y la fundamentación se va a presentar con posterioridad, en la medida en que lo permita la legislación vigente. Por tratarse de un tema que merece un análisis profundo, quisimos tomarnos unos días más para elaborar en forma adecuada la fundamentación. Sin embargo, puedo decirles que hemos identificado algunas de las disposiciones más cuestionables en este decreto, que consideramos afectan alguna disposición constitucional o alguna disposición legal. En esa medida, concordamos con el señor Presidente acerca de que algunas disposiciones del presente decreto no contemplan

adecuadamente la aplicación de normas superiores, como la Constitución y la ley, y por tanto, se causa una vulneración en el ordenamiento jurídico. Un ejemplo de ello son los plazos. Es decir, introducir plazos durante los cuales los operadores van a poder ser titulares de una licencia, es una disposición de resorte legal y no de resorte administrativo, en la medida en que implica una limitación a la libertad de las personas, las empresas en general de dedicarse a una determinada actividad. Esa libertad está consagrada en el artículo 36 de la Constitución, que indica que la ley podrá disponer algunas limitaciones a esta libertad, es decir, a la libertad de dedicarse a una profesión, oficio o actividad que cada uno elija por razones de interés general. Cuando la Constitución utiliza el término ley, lo hace en su sentido formal, no en su sentido material. Cuando la Constitución se refiere a distintas normas, las llama por su nombre: a la ley la llama ley, a los actos administrativos, actos administrativos, a los decretos de las Juntas departamentales, decretos de las Juntas departamentales. Es decir que cuando la Constitución se refiere a una ley, no se refiere en general a una norma jurídica, sino que se refiere a una norma que ha sido dictada siguiendo el procedimiento para sanción de esa norma en particular. Por lo tanto, cuando la Constitución habla de ley, tenemos que entender que se trata de una ley en su sentido formal. En ese sentido, el artículo 36 establece que las limitaciones a la posibilidad de las personas de dedicarse a una determinada actividad, profesión u oficio, solamente puede ser limitada por ley. Consideramos que el hecho de imponer una limitación temporal, es decir, un plazo determinado para la posibilidad de dedicarse a desarrollar una actividad es, de hecho, una limitación a esa libertad. Por tanto, consideramos que esta limitación introducida a través de un decreto no solamente es ilegal, sino también inconstitucional.

Otras de las disposiciones que encontramos vulnera el orden jurídico es el establecimiento de contraprestaciones que se exigirían a los nuevos titulares o a los que continúen prestando este servicio de televisión abierta. El decreto llama concretamente contraprestaciones y en esa medida debe entenderse como equivalentes a precios. Si bien el decreto no establece un pago en efectivo -es decir en moneda- de esta contraprestación, se paga a través de un servicio, este pago en especie equivale a la implementación de un precio. En la actualidad, los medios de radiodifusión, tanto radio como televisión, están exonerados del pago de cualquier tipo de precio por el uso de frecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 18.719, que es la Ley de Presupuesto que rige actualmente, que en el literal E) del artículo 147, dispone que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo: "Fijar los precios que deberán abonar los concesionarios por la utilización o aprovechamiento de frecuencias radioeléctricas y demás bienes escasos necesarios para las telecomunicaciones, quedando exceptuadas las estaciones de radiodifusión de AM, FM y televisión abierta, manteniéndose para las mismas el régimen actualmente vigente". Es decir que existe una ley que exonera explícitamente a los medios de televisión abierta del pago de cualquier tipo de precio por el hecho de utilizar frecuencias radioeléctricas. Sin embargo, tengo que decir también que los medios de radiodifusión, radio y televisión abierta, pagan por las frecuencias que utilizan. En realidad, la única frecuencia exonerada es la frecuencia por la cual hacen llegar los contenidos a sus audiencias. Pero, los medios de comunicación, los medios de radiodifusión pagan por las frecuencias que utilizan para sus enlaces entre estaciones transmisoras y los estudios, pagan también por los enlaces con que cuentan sus equipos móviles, por el uso de frecuencias de microondas para hacer transmisiones en vivo. Por esta razón, la única frecuencia que utilizan los medios de radiodifusión y por la cual no pagan, es la frecuencia asignada para hacer llegar sus contenidos a las audiencias. Nosotros creemos que hay una razón importante que justifica esta exoneración, que ha estado vigente en Uruguay desde los orígenes de la radiodifusión. En nuestro país los medios de radiodifusión no han debido pagar por el uso de esta frecuencia. Los medios

de radiodifusión prestan un servicio gratuito a la población. Si bien los medios perciben y comercializan publicidad con las empresas anunciantes, a la población le prestan un servicio abierto y gratuito. Por lo tanto, creemos que es razonable y adecuado que el Estado contemple esta situación, exonerando a los medios de comunicación del pago por el uso de esa frecuencia, porque la utilizan tanto los que emiten como los que reciben. La población que recibe los contenidos de los medios de comunicación, radio y televisión, también utilizan en sus receptores estas frecuencias.

Otra de las prestaciones que prevé este decreto es el pago de un canon, es decir, un impuesto que se le aplicaría a los operadores de televisión abierta por el hecho de prestar este servicio. Consideramos que haber planteado esta posibilidad y en la forma en que se hizo, en un decreto y sin base legal, es una completa inversión del orden jurídico. En general, son las leyes las que disponen qué contenidos van a tener los decretos y no los decretos qué contenidos van a tener las leyes. En este caso, vemos que el Decreto Nº 153 dispone que los medios de televisión, los canales de televisión abierta, tendrán que pagar al Estado para la constitución y financiamiento de un fondo de producción audiovisual un monto que se calcula en base a alícuotas progresivas, según franja de facturación bruta, correspondiente a todos los ingresos obtenidos por la explotación lucrativa de dicho espectro. Es decir que se impondría a los medios de comunicación y a los canales de televisión el pago de un impuesto, ya que se trata de un monto que se calcula sobre una facturación bruta y que se aplica en bases a alícuotas progresivas, tal como se aplican todos los impuestos. Si bien el decreto no lo establece directamente, no dispone en forma directa que se instrumente este impuesto, el Poder Ejecutivo encomienda al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a través de DINATEL, la redacción de un proyecto de ley en este sentido, que sería presentado al Parlamento de acuerdo con el detalle previsto en el artículo 16 del Decreto Nº 153. Pensamos que esta forma de plantear el tema invierte completamente el ordenamiento jurídico, por las razones que ya expresé.

Otro de los puntos planteados por el señor Presidente refiere a que el decreto prevé que se autorice a Televisión Nacional del Uruguay y a ANTEL, individual o conjuntamente, a brindar acceso a infraestructura de transmisión a titulares de servicios de radiodifusión, de televisión digital que no dispongan de ella.

En este punto se hizo una modificación al borrador del Decreto que había sido presentado a mediados del año pasado, en el sentido de que no dispone que estos organismos del Estado sean los únicos que presten estas facilidades técnicas, y los autoriza a prestar servicios a terceros. Nosotros pensamos que si bien no se establece un monopolio de la prestación de esos servicios por estos organismos del Estado, tampoco corresponde que se disponga esta autorización a dos organismos del Estado por vía de decreto. El principio general es que las personas públicas solamente pueden realizar las actividades que expresamente les asigne la ley. Hasta donde nosotros conocemos, las leyes orgánicas de televisión nacional y de ANTEL no tienen previsto la posibilidad de que estos organismos presten servicios de estas características a terceros. Por tanto, pensamos que si el Estado cree que existe una necesidad para autorizar a estos organismos del Estado a prestar este tipo de servicios, debería plasmarlo a través de una ley que los autorice específicamente

Este decreto había sido puesto en consulta pública por parte del Poder Ejecutivo, a mediados del año pasado, por un breve período. Inicialmente había sido abierta la consulta pública por una semana y luego, por insistencia de nuestra Asociación y de otras organizaciones sociales interesadas en realizar aportes sobre el tema, se extendió una

semana más. Aunque consideramos que el plazo fue muy breve, el Poder Ejecutivo recibió aportes de distintas organizaciones, entre ellas, de ANDEBU.

En la implementación de esta consulta pública intervino la URSEC, ya que el Poder Ejecutivo le encomendó a esta Unidad la organización de la misma. En esa medida la URSEC tuvo participación en la discusión de este decreto. Hasta donde nosotros sabemos, la intervención de la URSEC ocurrió solamente en esa instancia y, según hemos sido informados, no participó en la redacción del decreto original ni en la del proyecto definitivo, que fue sancionado. Inclusive, en momentos en que fue aprobado tampoco fue de conocimiento de la URSEC.

En referencia a otra consulta del señor Diputado Delgado, creemos que este Decreto establece desigualdades en cuanto a la posibilidad de asignación de licencias, en la medida en que se consideran en forma diferente los antecedentes de los distintos postulantes y, además, se les impide a parte de ellos presentarse a esos llamados, que serían abiertos, para otorgar estas licencias, ya que el Decreto Nº 153 invoca la aplicación del Decreto Nº 374 de 2008, por el cual se limita a los actuales operadores de televisión abierta o de radio a solicitar nuevos permisos e, inclusive, a los titulares de servicios de televisión para abonados. En este caso, creemos que es totalmente inadecuado e injustificado, ya que el servicio de televisión para abonados es completamente distinto al de la televisión abierta o al de la radiodifusión en general.

Creemos también que el decreto establece desigualdades en cuanto a la aplicación de la incorporación de esta tecnología para los canales de televisión de Montevideo y para los del interior, ya que establece que en una primera instancia estas disposiciones se aplicarán para los canales de televisión de Montevideo y, en una instancia posterior -no menciona el momento en que se va a realizar ni da ningún detalle sobre el tema-, a los del interior. Quiere decir que se posterga a los canales de televisión del interior del país la posibilidad de incorporar en forma inmediata esta nueva tecnología.

Otra de las consultas planteadas por el señor Diputado Abdala refería a si los medios de televisión abierta habían contado con apoyo internacional para la implementación de la televisión digital. Nosotros no estamos al tanto en forma directa de los apoyos o facilidades que se le han dado a la televisión pública nacional para implementar esta tecnología, si bien tenemos conocimiento de que han llegado fondos provenientes de Japón para ayudar a la televisión pública nacional a implementar este servicio. En esa medida, también tenemos conocimiento de que se está trabajando con el apoyo de técnicos de ANTEL en la instalación de nuevos trasmisores y nuevas tecnologías tanto en Montevideo como en el departamento de Colonia.

Sin embargo, no se ha implementado ni previsto ningún apoyo para la televisión privada. Nosotros consideramos que el acceso a esta nueva tecnología debería ser facilitado para los operadores de televisión privada, por ejemplo, a través de la implementación de financiamiento, de créditos blandos, que podría otorgar el Banco República o que podría llevarse a cabo a través de alguna línea de acción con la Corporación Nacional para el Desarrollo, a fin de que todos los operadores de televisión del país -y no solo la televisión pública- pudieran acceder a facilidades para la implementación de la televisión digital.

Otra de las consultas realizadas tiene que ver con el impacto de la reforma tributaria en la actividad de los medios de comunicación radiofónicos y, en este caso, referidos estrictamente a la radiodifusión. Recordarán que los medios de radiodifusión contaban con un régimen excepcional de exoneración tributaria unos años antes de que tomara la Administración este nuevo Gobierno. En realidad, era una exoneración a las radios del

interior del país. Con la llegada del primer Gobierno del Frente Amplio, conducido por el doctor Tabaré Vázquez, se implementó la reforma tributaria que modificó en varios aspectos el sistema de tributación en nuestro país. En nuestro caso, a diferencia del sistema anterior, en la reforma no quedó comprendida solamente la radiodifusión del interior sino que se extendió a toda la radiodifusión del país. Ahora se comprende las radios del interior y de Montevideo. Además, se implementó un sistema por el cual se toma en cuenta la facturación anual de las radios para determinar si se encuentran en el sector exonerado de tributación o dentro del régimen general de tributación. En esa medida se tomó un límite monetario de 2:000.000 de Unidades Indexadas al año para determinar el tope de la facturación, que se tendría en cuenta para considerar una radioemisora exonerada de tributos. Esto provocó que quienes estuvieran por debajo de ese tope estarían necesaria y obligatoriamente exonerados y quienes estuvieran por arriba de ese tope estarían necesaria y obligatoriamente comprendidos en el régimen general. En ese sentido este régimen generó algunas distorsiones ya que a algunos medios de comunicación del interior y también de Montevideo podría no resultarles conveniente encontrarse dentro del régimen de exoneración, porque no podrían recibir inversiones publicitarias de anunciantes a los cuales les interesa poder descontar de su propia renta las inversiones que realizaran en publicidad, como gasto deducible de la misma. Este cambio provocó alguna distorsión e, inclusive, algún planteamiento de anunciantes realizado a los medios de comunicación, en la medida en que se les dificultaría continuar apoyando publicitariamente a un determinado medio que estuviera exonerado porque eso le generaría mayores costos desde el momento que no podrían deducir esas inversiones de su pago del Impuesto a la Renta. Consideramos que la forma de solucionar este inconveniente podría ser que las radios que estuvieran por debajo de ese monto, pudieran tener la facultad de optar por acogerse al régimen de exoneración o por encontrarse en el régimen general de tributación. El hecho de ser obligatorio restringe las posibilidades de trabajo en régimen normal de algunas radiodifusoras que entienden que sería más conveniente estar comprendidas en el régimen general.

La aplicación de este régimen provocó que numerosas radios del interior y de Montevideo hicieran llegar su inquietud sobre la necesidad de elevar este tope de 2:000.000 de Unidades Indexadas. Es decir que para algunas radios que les resulta conveniente encontrarse dentro del régimen de exoneración, este tope les significa una limitación que consideran se encuentra baja. Por este motivo, nos han llegado inquietudes de numerosas radios, en el sentido de realizar algún tipo de planteamiento con las autoridades para elevar este tope de 2:000.000 de Unidades Indexadas.

Sobre los proyectos que han sido mencionados referentes al servicio de comunicación audiovisual, como el de la Ley de Medios, debemos decir que no hemos tenido conocimiento de ningún borrador o de proyecto sobre el que se esté trabajando en este momento. Nos ha llegado información de parte de distintas autoridades sobre el trabajo que se está realizando, pero ignoramos cuáles podrían ser los contenidos. Se ha indicado que este proyecto toma como base el trabajo realizado en el año 2010 por la DINATEL. Dicha Dirección convocó a un comité de trabajo en el cual participaron diversos representantes de distintos ámbitos relacionados con las comunicaciones, quienes lo hicieron a título personal, pero en base a los conocimientos y experiencias que tenían en los diferentes ámbitos de actuación. Ese trabajo, que fue realizado hace varios meses en la DINATEL por este comité técnico, produjo un informe final que estaría siendo tomado como base para la implementación de este proyecto de ley. Esa es la información que ha sido difundida y con la que cuenta nuestra Asociación. No sabemos si algunos de los contenidos de este proyecto de ley podrían llegar a vulnerar alguna libertad o derecho de los radiodifusores o de los usuarios.

SEÑOR BATTISTONI.- Pensaba hacer algunas consultas, pero ya fueron respondidas en esta última exposición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos especialmente esta profusa información, las respuestas y las opiniones brindadas. El tema es amplio, complejo y delicado. Además, tiene que ver con las garantías de acceso, de democracia, de libertad y, también, con las garantías de seguridad jurídica de todos los operadores, pero también de los receptores de la información. Precisamente, como se trata de un tema amplio estamos insistiendo en generar un ámbito de discusión multipartidaria en el que podamos generar instancias de discusión sólidas, a la vez de comprometernos. Cuando uno comienza a trabajar en un ámbito de estas características compromete su propia decisión en el futuro, y estamos dispuestos a hacerlo en la medida en que generemos un ámbito de discusión multipartidaria.

SEÑORA GELPI.- Agradezco la oportunidad que nos dio la Comisión de poder tener esta charla.

Quiero hacer algunas consideraciones.

No entiendo por qué a los canales no nos dan HD y nos dan una licencia de SD. Es como que nos cortan el crecimiento. Hoy por hoy si alguien tiene cable y pone un decodificador HD y comienza a ver señales de HD, después le va a costar volver al analógico. Yo tengo decodificador HD desde ayer y quedé impresionada. ¿Por qué a los canales del interior no nos dan HD y a las telefónicas le dieron 3G, 4G sin concursar? Queremos los 6 megahertz como derecho adquirido.

Por otra parte, se decía que el apagón analógico era por conveniencia. A los medios de comunicación les complica tener dos receptores prendidos y pagar dos facturas de UTE, o sea que también se trata de un fin social.

En cuanto a la multiplicidad de señales, en el caso de las radios comunitarias, que hay muchas, vemos que la calidad no ha mejorado. La idea es que al dar más medios mejore el producto. Eso no ha pasado. Es difícil producir en Uruguay porque tenemos un mercado publicitario muy acotado, y más en el interior. ¿Cómo va a haber nueve canales de televisión? Vamos a ir a vender publicidad y a presentar una propuesta de lo que queremos hacer. Nos van a dar la licencia a nosotros pero también a otro colega, pero cuando nos enfrentemos con la realidad de ir a vender publicidad, vamos a tener que empezar a bajar las tarifas a ver cuál vende más. El resultado final es que la producción, que es lo que en teoría quieren con toda esta diversidad, va a ser mala, porque el mercado es muy chiquito y no da para tantos medios

No nos oponemos a que haya más medios, pero es bueno estudiar el mercado de cada departamento y de cada localidad.

SEÑOR SILVA.- Simplemente quiero agregar un aspecto que veo como operador de la comunicación desde hace tiempo, y que no entiendo muy bien. Hay una gran confusión sobre todo lo que deviene de la actitud del Poder Ejecutivo respecto a las regulaciones, etcétera.

Creo que el ámbito adecuado para resolver este tipo de cosas lo tiene la soberanía representada en el Parlamento. Así debería ser tratado. De modo que la iniciativa de tener una gran consulta y una discusión de este tema a nivel del Parlamento es lo adecuado.

Parte de la respuesta al señor Diputado Abdala la brindó la señora Gelpi. Es verdad que hay temas principales que están siendo soslayados debido a discusiones particulares de determinados temas menores dentro del contexto general, como el del avance de la tecnología. Eso no es ninguna novedad para nadie, lo estamos viendo desde siempre. Cuando se legisló en el año setenta y pico, no se tuvo en cuenta un fenómeno que se llama Internet. La realidad es que lo permanente de todo este siglo XXI será potenciar las posibilidades de cambio. Los cambios tecnológicos son inapelables pero, ¿cómo se resuelven en una economía pequeña como la de Uruguay? Muchas veces, con esfuerzo, con vocación, con mucho sentido común y con saber hacer las cosas. Hemos escuchado que desde hace unos cuantos años ha habido una actitud permanente de estudiar el asunto, muchas veces, con la promoción del Ministerio de Industria, Energía y Minería, la DINATEL, etcétera. Sin embargo, la situación no ha cambiado en el sentido de que políticamente no se ha buscado mejorar la situación sino plantear como hipótesis de trabajo determinados principios universales eludiendo otros. En ese sentido, se habla de la sociedad de la comunicación y de los derechos a obtener sus beneficios; sin embargo, ANDEBU tiene ochenta años de vida en noventa de actividad de la radiocomunicación y nace, crece y resuelve cosas a partir de la ejecución por la actividad privada. Es decir que el esfuerzo lo ha hecho la sociedad en su conjunto y el Estado ha estado detrás de la cuestión respecto a mantener ese servicio social en la mejor aplicación posible a partir del principio de que los jugadores se apoyen entre sí y el Gobierno les dé la infraestructura adecuada. Eso incluye el desarrollo de medios testigo, cautivos desde la base del Estado, que han desarrollado esa actividad que puede considerarse como la oportunidad de desarrollar políticas a partir de medios que están asociados no a la supervivencia que tiene la actividad privada sino al subsidio del Estado.

En ese sentido, no conviene cambiar las reglas de juego con las que siempre se ha desarrollado la actividad, en función de las posibilidades del mercado y de la tecnificación, que tuvo un desarrollo lento al principio y una aceleración potente que será mayor todavía. Siempre se respetó un marco de regulación en el sentido de que el bien común es el que debe imperar en todo esto,

Entonces, no se puede cambiar un permiso porque es precario y revocable a partir de un tema puntual y menor como una instancia tecnológica como la televisión digital. Luego, esto podría trascender a los otros órdenes de la radiocomunicación: radios AM y FM, pero no resuelve la presencia de medios tradicionales como son las radios AM. Establecer para un determinado momento tecnológico de cambio digital un apagón y a partir de ello un canon y una vigencia, parece desproporcionado. Creo que lo que está en juego no es el tema puntual del cambio tecnológico ni la digitalización -eso va a venir solo, esté o no el Gobierno- sino el cambio de reglas de convivencia naturales que se han desarrollado por otras que, en algún caso -lo hemos discutido en la interna-, son extrapolaciones de otros mundos, de otras organizaciones y de otros principios que no están dentro de la tradición del Uruguay. No se trata de que no estemos abiertos a que caigan todos los paradigmas pero los cambios tienen que relacionarse con las situaciones del mercado. Lo que sustenta la radiocomunicación privada es el mercado publicitario, y si hay que repartirlo entre más jugadores, las posibilidades se van a resentir. Lamentablemente, no está presente el señor Diputado Varela Nestier para escuchar esto, pero la lógica indica que va a decrecer la calidad del producto.

En definitiva, creo que los operadores de la radiocomunicación debemos abogar porque todo el Estado se sumerja en una gran discusión y resuelva soberanamente en un tema que va mucho más allá de leyes y decretos puntuales y apunta a los derechos humanos. En última instancia, estamos hablando de la libertad de expresión que, como

hemos denunciado varias veces, en alguna medida puede estar conculcada de alguna forma por regulaciones desproporcionadas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos a la delegación de ANDEBU su presencia en esta Comisión.

Se levanta la reunión.

≠